COMBIA	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	(NPC)	10.50 T		rv	
NCIDENTE	3276	1 48	L. FECHA Y HO		nda 8 - 1	1 - 207316
2021	7	1 6 1 N	ES 6 00 0 10 11 12 12 1		7 18 10 26 21	
TOPPEVIA	TA PRINCIPAL NUMERO	O NOMBRE	TIPO DE VIA	DARIA	Bhess	la Conton L
Poul no	the first section of		OLR AU DG TRIVRA OFU	_ひY /1UC0 - <b>ン</b> こ   DC	Michie III v	HORO DE TRANSPORTE
	TOPO DOCUMENTO	,	DATOS DEL PRESUNTO H	NERACTOR NUMEROUS DOC	0.15470	33
2.E. D.E. PAS	T.I. OTRO CUAL	TUDOS OF LIPESUN	8825	8 866	300 81 C	2 of
ago!	Gribar.	TE A POPLATON VIL	to Maran		10 750	
	Cual? EMAIL		n 29 ARTY YE	10 01	WWY CO	0.1.1
NO	toend	TENGA LA CUSTODIA O	PATRIA POTESTAD, EA SANO DA	o Off	de la vois despera e es	Colonis,
	TIPO DOCUMENTO TIL OTRO, CUAL	1		NUMERO DE DOC	DMENTO	N APSIDENCIA
NOME		IGA LA CUSTODIA O PAT				
NO	Cual?	SECE A FOBLACION VUL				FILE O CELULAR
	EMAIL		DEPARTAMEN		MUNICIPIO	PAIS
	PAZON		GAR DONDE SE DESARROLLA		MICA DECONOMICA EN DE	AHIOLLO
TIRO DEL SITIO CAUTACIÓN	APRE APRE	ADD FOR PROTICE ON ENSION INMEDIATA DE HENSION CON EIN JUDIX RO-URGENTE DE LOS PAR	LA ACTIVIDAD INGPE	RO A VEDIOS DE TRANJECI SO A INMUEBLE SIN ORI ITACIÓN DE ARMAS DE I LATERALÉS	DEN ESCRITA	EXPLOSIVOS.
TIRO DEL SITIO CAUTACION NO >	Cual?	ESCRIBCIÓN DEL	LA ACTIVIDAD  LIAL INSPECTOS TO INCAL  SE PRESENTARON EFECTOS CO  CONTROPTA MIENTO CO  CONTROPTA MIENTO CO  CONTROPTA MIENTO CO	SO A INMUEBLE SIN ORI TACIÓN DE ARMAS DE I LATERALÉS	DENESCRITA  FUEGO, MUNICIONES *	lizo Stu
TIRO DEL SITIO CAUTACION NO >	Cual?	ESCRIBCIÓN DEL	LA ACTIVIDAD  LIAL INSPECTOR  TICULAPES INCAL  SE PRESENTARON EFECTOS CO	SO A INMUEBLE SIN ORI TACIÓN DE ARMAS DE I LATERALÉS	DENESCRITA  FUEGO, MUNICIONES *	
TIRO DEL SITIO CAUTACION NO >	Cual?	ESCRIPCIÓN DEL	LA ACTIVIDAD  LIAL INSPECTOS TO INCAL  SE PRESENTARON EFECTOS CO  CONTROPTA MIENTO CO  CONTROPTA MIENTO CO  CONTROPTA MIENTO CO	SO A INMUEBLE SIN ORI TACIÓN DE AHMAS DE E LATERALES  ONTRA DO A LA CO OS PUEDO DE TORONTO DE TORON	CONVIVENCIA  So perbo	
TIRO DEL SITIO CAUTACIÓN  NO PARAMENTA  HOS: S. L.  L. M. J.  LARGOS  2 3	Cual?  Cual?  APRICULO  ARTICULO  4 5 6	ESCRIPCIÓN DEL  O / Corre  7 8 9	COMPORTAMIENTO	SO A INMUEBLE SIN ORI ITACIÓN DE ARMAS DE E LATERALES  ENTRA DO A LA C  O O POR  Y VENTA  MATIVO	CONVIVENCIA  So perbo	lizo Sfu
CAUTACION  CAUTACION  NO P  HOS: S.e  LIMIT  LARGOS	Cual?  Cual?  APON  APON  APON  APTICULO	ESCRIPCION DEL	COMPORTAMIENTO COMPONENTO NORM	SO A INMUEBLE SIN ORI ITACIÓN DE ARMAS DE E LATERALES  ENTRA DO A LA C  O O POR  Y VENTA  MATIVO	ONVIVENCIA  SO PRESS  DE JUGO	lizo Sfu
TIRO DEL SITIO CAUTACION  NO PROPERTIES  NO PROPERT	Cual?  Cual?  ARTICULO  ARTICULO  4 5 6  4 5 6	ESCRIPCION DEL  SCRIPCION DEL  O I CO CO  7 8 9  7 8 9	CONFORTAMENTO CO  OF FUNDAMENTO NORA  FUNDAMENTO NORA  FUNDAMENTO NORA  FUNDAMENTO NORA  O 1 2 3  O 1 MULTA GENER	SO A INMUEBLE SIN OR ITACIÓN DE AHMAS DE LA CONTRA DO A LA CONTRA DE VANTA	ONVIVENCIA  SO PELO  DE JUGO  TO BE	lizo Sfu
TIRO DEL SITIO CAUTACION  NO P  HOS: S.e  LIMIS LARGOS  2 3 2 3 12 3	APTICULO  APTICU	ESCRIPCION DEL  ESCRIPCION DEL  OJ COUCO  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9	E FUNDAMENTO NORA  FUNDAMENTO NORA  FUNDAMENTO NORA  FUNDAMENTO NORA  FUNDAMENTO NORA  TO 1 2 3  TO 1 2 3	SO A INMUEBLE SIN ORI ITACION DE ARMAS DE E LATERALES  ENTRA O A LA C  O O DOCE  O VENTRA  ANTIVO  NUMERA  4 5 6  AL  A GENERAL  A GENERAL  RRECTIVA	ONVIVENCIA  SO PELO  DE JUGO  TO BE	LITERAL A B C E IF IG OIDA CORRECTIVA
THEODEL SITIO  CAUTACION  NO P  HOS: S.e  LIMIS  LARGOS  THEODE MULTIPED DE MULT  THEODEL SITIO	Cual?  Cual?  Cual?  ARTICULO  ARTICULO  4 5 6  4 5 6  4 5 6  TA DECOM	ESCRIPCION DEL  ESCRIPCION DEL  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9	CONTROLLAR INGRE  CONTROLLAR INGRE  CONTROLLAR INGRE  CONTROLLAR INCOLO  CONTROLLAR INCOL	SO AINMUEBLE SIN ORI ITACION DE ARMAS DE E LATERALES  ENTRA DO A LA C  O O DOCE  O VERTE  ATIVO  NUMERA  A S 6  AL  A GENERAL  A GEN	ONVIVENCIA  SO PELO  T 8 9  NO IMPONE MEDITALISMENTALI	LITERAL DIDACOARECTIVA
TIRO DEL SITIO CAUTACION  NO 2  HOS: S. P. LARGOS  2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 5 1 1 1 PO DE MULI JULIARYSIN CHE E	Cual?  Cual?  Cual?  ARTICULO  ARTICULO  4 5 6  4 5 6  4 5 6  TA DECOM	ESCRIPCION DEL  ESCRIPCION DEL  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9	E APELACION FARA PROCE	SO A INMUEBLE SIN OR ITACION DE AHMAS DE LATERALES  ONTERALES  ONT	ONVIVENCIA  SO PUBLICA  PO PUBLICA  PUBLIC	LITERAL DIDACOARECTIVA
TIRO DEL SITIO CAUTACION  NO 2  HOS: S. P. LE J. J. J. ARGOS  1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 11PO DE MULI CHILDATION DE E.	ARTICULO  ARTICU	ESCRIPCION DEL  ESCRIPCION DEL  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9	E APELACION FARA PROCE	SO AINMUEBLE SIN OR  TACION DE AHMAS DE L  LATERALES  ENTRA DO A LA C  O SPUE  Y SENTE  MATIVO  NUMERA  4 5 6  AL  A GENERAL  RRECTIVA  PASSONIA  FESOS VERBALINME  RECURSO DE	ONVIVENCIA  SO PUBLICA  PO PUBLICA  PUBLIC	LITERAL  ODDA COARECTIVA
HOS: S. P. HOS: S. P. LARGOS  1 2 3 1 2 3 2 3 1 1 PO DE MUI STRUZZIVON DA 14 5 TRUZZIVON DA 15 5 TRUZZIVON DA 15 5 TRUZZIVON DA 16 5 TRUZZIVON DA 16 5 TRUZZIVON DA 17 5 TRUZZIVON DA 17 5 TRUZZIVON DA 17 5 TRUZZIVON DA 18 5 TRUZZ	ARTICULO  ARTICU	ESCRIPCION DEL  ESCRIPCION DEL  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9	E APELACION FARA PROCE	SO AINMUEBLE SIN OR  TACION DE AHMAS DE L  LATERALES  ENTRA DO A LA C  O SPUE  Y SENTE  MATIVO  NUMERA  4 5 6  AL  A GENERAL  RRECTIVA  PASSONIA  FESOS VERBALINME  RECURSO DE	ONVIVENCIA  SO PUBLICA  PO PUBLICA  PUBLIC	LITERAL  ODDA COARECTIVA
TIRO DEL SITIO  CAUTACIÓN  NO P  HOS: S. P  LARGOS  1 2 3  1 2 3  1 1 PO DE MUI  STRUCTION DE MUI  EN COI  ANTERIOR DE MUI  A	ARTICULO  ARTICULO  ARTICULO  ARTICULO  ARTICULO  ARTICULO  A 5 6  A 6  A	ESCRIPCION DEL  ESCRIPCION DEL  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9  7 8 9	E APELACION FARA PROCE	SO AINMUEBLE SIN OR  TACION DE AHMAS DE L  LATERALES  ENTRA DO A LA C  O SPUE  Y SENTE  MATIVO  NUMERA  4 5 6  AL  A GENERAL  RRECTIVA  PASSONIA  FESOS VERBALINME  RECURSO DE	ONVIVENCIA  SO PUBLICA  PO PUBLICA  PUBLIC	LITERAL  ODDA COARECTIVA
TIRO DEL SITIO  CAUTACION  INO P  HOS: S. P  LIMIS  LARGOS  D 2 3  2 3  2 3  LIPIO DE MUI  JULIARIZATION DE II  STRUCCION DE III  EN COI  JOSEPH Selection de la commente participat de	ARTICULO  ARTICULO  ARTICULO  ARTICULO  ARTICULO  ARTICULO  A 5 6  A 7 6  A 7 6  A 7 6  A 7 7 6  A 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	ESCRIPCION DEL  O / COME	E APELACION FARA PROCE	SO AINMUEBLE SIN ORI TACION DE AHMAS DE L LATERALES  ENTRA DO A LA C  O SPUE  VENTE  NUMERA  A S  A S  A S  A S  A S  A S  A S  A	ONVIVENCIA  SO PUBLICA  PO PUBLICA	LITERAL  ODDA COARECTIVA
THEODEL SITIO  CAUTACION  NO 2  HOS: S. P.  LARGOS  2 3 2 3 11 PO DE MUI  STRUCCIONAL DE II  STRUCCIONAL DE	ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO A 5 6 A 6 7 A 6 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A	ESCRIPCION DEL  COLOR CONTROL  COLOR	TICLIARES INCAL SEPRESENTARONEFICTOS CO COLTE ORTAMIENTO CO CO COLTE ORTAMIENTO CO CO COLTE ORTAMIENTO CO	SO AINMUEBLE SIN OR TAGON DE AHMAS DE LATERALES  ENTRA DO A LA CONTRA DO A LA CONTRA DO A LA CONTRA DO A LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CO	ONVIVENCIA  SO PELO  RESONALIZATIONE  1 8 9  NO IMPONE MEDIA  PENNIONI TEMPONENI  MEANENDO  PLATO  MENENDO  PLATO  MEN	DIDA CORRECTIVA I
THEO DEL SITIO  TO PARTIE DE MUSICARGOS  TO SE	ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO A 5 6 A 6 7 A 6 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A	ESCRIPCION DEL  COLOR CONTROL  COLOR	AACTIVIDAD  INGRE  TICULARES INCAL  SEPRESENTARON EFFECTOS CO  COLVE ORTAMIENTO CO  COLVE ORT	SO AINMUEBLE SIN OR TAGON DE AHMAS DE LATERALES  ENTRA DO A LA CONTRA DO A LA CONTRA DO A LA CONTRA DO A LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CO	ONVIVENCIA  SO PELO  RESONALIZATIONE  1 8 9  NO IMPONE MEDIA  PENNIONI TEMPONENI  MEANENDO  PLATO  MENENDO  PLATO  MEN	LITERAL  ODDA COARECTIVA
CARGOS  2 3 2 3 11PO DE MULTIPO D	ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO A 5 6 A 6 7 A 6 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A	ESCRIPCION DEL  COLOR CONTROL  COLOR	TICLIARES INCAL SEPRESENTARONEFICTOS CO COLTE ORTAMIENTO CO CO COLTE ORTAMIENTO CO CO COLTE ORTAMIENTO CO	SO AINMUEBLE SIN OR TAGON DE AHMAS DE LATERALES  ENTRA DO A LA CONTRA DO A LA CONTRA DO A LA CONTRA DO A LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CO	ONVIVENCIA  SO PELO  RESONALIZATIONE  1 8 9  NO IMPONE MEDIA  PENNIONI TEMPONENI  MEANENDO  PLATO  MENENDO  PLATO  MEN	DIDA CORRECTIVA I
THEO DEL SITIO  TO PARTIE DE MUSICARGOS  TO SE	ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO A 5 6 A 6 7 A 6 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A	ESCRIPCION DEL  COLOR CONTROL  COLOR	TICLIARES INCAL SEPRESENTARONEFICTOS CO COLTE ORTAMIENTO CO CO COLTE ORTAMIENTO CO CO COLTE ORTAMIENTO CO	SO AINMUEBLE SIN OR TAGON DE AHMAS DE LATERALES  ENTRA DO A LA CONTRA DO A LA CONTRA DO A LA CONTRA DO A LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CO	ONVIVENCIA  CONVIVENCIA  CONVICTORIA  CONVIVENCIA  CONVICTORIA  CONVIC	DIDA CORRECTIVA I
THEODEL SITIO  CAUTACION  NO 2  HOS: S. P.  LARGOS  2 3 2 3 11 PO DE MUI  STRUCCIONAL DE II  STRUCCIONAL DE	ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO A 5 6 A 6 7 A 6 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A	ESCRIPCION DEL  COLOR CONTROL  COLOR	TICLIARES INCAL SEPRESENTARONEFICTOS CO COLTE ORTAMIENTO CO CO COLTE ORTAMIENTO CO CO COLTE ORTAMIENTO CO	SO AINMUEBLE SIN OR TAGON DE AHMAS DE LATERALES  ENTERALES  ENTALES  ENTERALES  ENTERALES  ENTALES  ENTA	ONVIVENCIA  CONVIVENCIA  CONVICTORIA  CONVIVENCIA  CONVICTORIA  CONVIC	DIDA CORRECTIVA I
TIRO DEL SITIO  CAUTACION  NO 2  HOS: S. R.  LOTIFICATION  ARGOS  12 3  12 3  14 0 DE MUI  TIRIZZATION DE I  STRUCTION DE I  EN COI  ARGOS  ARGOS  ARGOS  TIRIZZATION DE I  STRUCTION DE I  EN COI  ARGOS  ARGOS  TIRIZZATION DE I	ARTICULO ARTICULO ARTICULO ARTICULO A 5 6 A 6 7 A 6 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A	ESCRIPCION DEL  COLOR CONTROL  COLOR	TICLIARES INCAL SEPRESENTARONEFICTOS CO COLTE ORTAMIENTO CO CO COLTE ORTAMIENTO CO CO COLTE ORTAMIENTO CO	SO AINMUEBLE SIN OR TAGON DE AHMAS DE LATERALES  ENTERALES  ENTALES  ENTERALES  ENTERALES  ENTALES  ENTA	ONVIVENCIA  CONVIVENCIA  CONVICTORIA  CONVIVENCIA  CONVICTORIA  CONVIC	DIDA CORRECTIVA I

icontec is is section in the section is section in the section is section in the section in the section is section in the sect





NIT 890,102,018-1

# INSPECCIÓN 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

#### ACTA DE AUDIENCIA

La Inspección 25 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante orden de comparendo y/o medida correctiva descrita a continuación:

NUMERO DE COMPARENDO	81207316
FECHA DEL COMPARENDO Y HORA	07/02/2021 a las 10:20 A.M
EXPEDIENTE:	08-001-6-2021-6903
NOMBRE DEL INFRACTOR:	EDGAR GILBERTO ZAPATA
	NAVARRO
TIPO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE DOCUMENTO	C.C. 88258866
LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	CARRERA43 CALLE34
COMPORTAMIENTO COMETIDO:	Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de
	2016. "Ocupar el espacio público en
	violación de las normas vigentes".
DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO	"se encontró ocupando el espacio público
	con 01 carro metálico y venta de jugos
DATOS DEL PATRULLERO DE LA POLICÍA	MIGUEL EDUARDO RONCALLO
NACIONAL	MAZZILLI, identificado con la placa
	policial No. 127600

### I. ANTECEDENTES

En la Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva objeto de estudio, se señala:

- 1. En el Numeral 6.1., Multa General TIPO 1.
- 2. Que La Inspección 25 de Policía ubicada en la Calle 34 N° 43-31 piso 4., es la autoridad competente para resolver sobre la multa en primera instancia de conformidad con lo dispuesto en el litera h) numeral 6 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia a lo señalado en el numeral 8 de la mencionada Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva.

#### II. FUNDAMENTO NORMATIVO

- -Los Artículos 206, 209 y 210 de la Ley 1801 de 2016.
- -El Parágrafo del artículo 180 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- -El artículo 218 de la Ley 1801 de 2016 define la orden de comparendo.
- -La Sentencia C-211 de 2017<sup>1</sup>.

De la normatividad anteriormente relacionada se concluye que:

i) Por mandato de la Ley 1801 de 2016, el personal uniformado de la policía Nacional es competente para imponer Orden de Comparendo cuando evidencie un comportamiento contrario a la convivencia, conforme al procedimiento señalado en la Ley. ii) En esa orden de comparendo y/o medida correctiva es posible que el personal uniformado deje evidenciado que el comportamiento encontrado admite la

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sentencia C-211 de 2017, ha establecido que: "Las órdenes de policía destinadas a proteger la integridad del espacio público deben ser proferidas respetando los principios de confianza legítima, legalidad y debido proceso; cuando se trate de aplicar a los ocupantes medidas correctivas tales como multas, decomisos o destrucción de bienes, las autoridades, en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, deberán considerar que se trata de un grupo social y económicamente vulnerable y, por tanto, tendrán que adelantar programas de reubicación u ofrecer alternativas de trabajo formal".

icontec ISO 14001 SA-CERPAGES

NIT 890 102 018-

imposición de una multa general, iii) El personal uniformado remite la orden de comparendo a la autoridad competente para que conforme al trámite que corresponde, se resuelva de fondo la situación. iv) Las actuaciones de los uniformados y de los inspectores de policía deberán adelantarse atendiendo lo estipulado en la Sentencia C-211 de 2017 de la Corte Constitucional.

#### III.MULTA GENERAL

El artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 define la Multa de la siguiente forma: "Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo..."

De igual forma este articulo indica el procedimiento que debe seguirse cuando se haya señalado multa en la Orden de comparendo y las oportunidades con las que cuenta el presunto que se podría sintetizar de la siguiente forma:

**Primero:** La persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago.

**Segundo:** A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

**Tercero:** Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código.

# I. DEL CASO EN CONCRETO

En el caso bajo estudio tenemos que el presunto infractor dentro de la oportunidad procesal correspondiente no compareció a la Inspección de Policía para definir la situación emanada del comportamiento contrario al Cuidado e Integridad del Espacio público consignada en la Orden de Comparendo.

Es decir, no se acogió al descuento por pronto pago; solicitar se le conmutara la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagogía u objetar la multa señalada en la orden de comparendo y/o medida correctiva.

De tal forma que para el presente caso habiéndose cumplido los términos señalados por el artículo 181 de la Ley 1801 y de la Sentencia C - 349 de 2017<sup>2</sup> emanada de la Corte Constitucional, sin que haya comparecido ante la respectiva Inspección de Policía el presunto infractor, y sin que haya presentado en un término de tres (3) días prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, procede este Despacho, de conformidad con las etapas del Proceso Verbal Abreviado consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, a decidir de fondo sobre los hechos materias de investigación.

El artículo 82 de la Constitución Política nos señala: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Establece que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia, este Despacho procede a reanudar la diligencia el día 23 de enero de 2020, en la Inspección a fin de tomar una decisión de fondo en el asunto.





particular", así mismo, el artículo 63 establece: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables". En tal sentido, esta actuación tiene como finalidad preservar el espacio público y la prevalencia del interés general sobre el particular, así como la conservación de los espacios públicos para que su uso y destinación satisfaga las necesidades de la comunidad y no sea para la utilización exclusiva de determinadas personas, por lo que es deber del estado garantizar su recuperación con los mecanismos que otorga la Ley para tal fin.

Considera la Inspección que conforme al Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, se establece que las Multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, señala que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo; por lo que de conformidad con el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2017, la medida correctiva a aplicar es Multa General Tipo 1, la cual corresponde a Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv) al año 2020.

Adicionalmente se pudo constatar que en el registro nacional de medidas correctivas (RNMC) el presunto infractor es REINCIDENTE en la comisión del comportamiento contrario a la convivencia investigado, es decir, infringió el articulo 140 numeral 4 con antelación de la orden de comparendo o medida correctiva impuesta en la presente.

Por consiguiente, establece el numeral 1° del artículo 212 de la Ley 1801 de 2016, que la reiteración del comportamiento dará lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un setenta y cinco por ciento (75%), por ende, el valor total a cancelar en la presente orden de comparendo o medida correctiva corresponde a la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$ 211. 989.00)

La Inspección luego de la valoración objetiva de los hechos expuestos en la Orden de Comprendo o Medida Correctiva, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1º del numeral 5 del artículo 223, que establece que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas, y de conformidad a lo establecido en la Sentencia C-349 de 2017 de la Corte Constitucional, habiéndose agotadas las etapas del proceso verbal abreviado sin que existan irregularidades que puedan afectar su validez, y sin que se observen nulidades que impliquen una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho:

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese infractor de los comportamientos señalados en el Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionados con: "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes" al señor EDGAR GILBERTO ZAPATA NAVARRO, identificado (a) con la C.C. 88258866

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago de la Multa General Tipo 1, aumentada en un setenta y cinco por ciento (75%) al (a) señor (a) EDGAR GILBERTO ZAPATA NAVARRO, identificado (a) con la C.C. 88258866, equivalente a la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$ 211.989.00) a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la comisión del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con: "ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes."





NIT 890.102.018-1

ARTÍCULO TERCERO: El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

PARÁGRAFO: La presente decisión presta mérito ejecutivo, y será ejecutada a través del cobro coactivo de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa y esta no fuere cancelada con sus respectivos intereses, la persona no podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formaciones de la fuerza pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, hasta tanto no se ponga al día.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace la advertencia que el desacato, sustracción u omisión al cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de Policía impartidas en la presente audiencia, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

ARTICULO QUINTO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO SEXTO: La presente orden de policía queda notificada en estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la decisión proferida en el presente acto proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La anterior decisión se toma en Barranquilla el día 6 de julio de 2021. Notifiquese y Cúmplase.

INSPECTOR 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyectó: S. Cáceres







NIT 890.102.018-1

QUILLA-21-170960 Barranquilla, 15 de julio de 2021

SR

**EDGAR GILBERTO ZAPATA NAVARRO** 

DIRECCION: Calle 81 con 95

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-6903

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 25 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. 81207316. Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, ordenó el pago de la multa general tipo I señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No. 81207316., dentro del expediente No. 08-001-6-2021-6903. Así mismo se le informa, que contra la presente decisión proceden los recursos

de reposición y en subsidio de apelación.

Anexo: Acta de decisión en cinco (4) folios.

Cordialmente,

**ANDRES RUZ CUELLO** 

INSPECTOR 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: S.Caceres

